



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 049 -2018-MINAGRI-SERFOR/DE

Lima, 16 MAR. 2018

VISTOS:

El Acta de Reunión de Comité N° 002-2018-SERFOR/CCPIDE, el Memorandum N° 0079-2018-MINAGRI-SERFOR-DGIOFFS/DCZO, y el Informe Técnico N°112-2018-MINAGRI-SERFOR/DGIOFFS-DCZO; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. El SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, con facultades para dictar las normas y establecer los procedimientos, así como formular, ejecutar, conducir, apoyar y supervisar políticas y estrategias relacionadas con el patrimonio forestal y de fauna silvestre;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano;

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1319, que establece medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal, se declara de interés nacional el Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre – SNIFFS como herramienta del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR, y cuya conducción se encuentra a cargo del SERFOR; siendo de uso obligatorio en todo el territorio nacional para los fines establecidos en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el literal h) del Lineamiento 2 de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, referido a la Generación de las condiciones políticas, legales, administrativas, económicas y financieras para la eficiente gestión forestal y de fauna silvestre del Eje de Política 1. Institucionalidad y Gobernanza, dispone la implementación de un sistema nacional de información multiusuario, interconectado, eficiente, accesible y de fácil uso, que permita la recopilación, sistematización, gestión de datos y difusión de información sobre el Sector Forestal y de Fauna Silvestre, articulado con las Infraestructuras de Datos Espaciales a nivel nacional y regional;





Que, con Resolución Ministerial N° 325-2007-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros constituyó el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (CCIDEP), con el objeto de promover y coordinar el desarrollo, intercambio y el uso de datos y servicios de información espacial entre todos los niveles de gobierno, sector privado, organizaciones sin fines de lucro, instituciones académicas y de investigación;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución define a la “Infraestructura de Datos Espaciales” (IDEP) como el conjunto de políticas, estándares, organizaciones, recursos humanos y recursos tecnológicos que facilitan el intercambio, la producción, obtención, uso y acceso a la información espacial a nivel nacional, a fin de apoyar el desarrollo territorial del país para así favorecer la oportuna toma de decisiones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2017-SERFOR/DE de fecha 06 de enero del 2017, se declara de interés institucional la implementación de la “Infraestructura de Datos Espaciales” en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - IDE-i SERFOR, y, a su vez se conforma el Comité Coordinador Permanente de la IDE-i-SERFOR, el cual tiene entre sus funciones, el “Proponer la normativa y los procedimientos para el adecuado manejo de la información geográfica”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 182-2017-SERFOR/DE de fecha 14 de agosto del 2017, se modifica la conformación del Comité Coordinador Permanente de la IDE-i SERFOR; y, asimismo, se aprueba el Reglamento Interno del citado Comité, cuyo Capítulo Cuarto establece entre sus varias funciones, el “Coordinar las propuestas normativas y procedimientos para la adecuada gestión de la información geoespacial, conforme a los encargos y funciones encomendadas”;

Que, dentro de este marco de funciones, el Comité Coordinador Permanente de la IDE-i SERFOR mediante acuerdos adoptados (1 y 2) en el Acta de Reunión N° 002-2018-SERFOR/CCPIDE, de fecha 02 de marzo de 2018, aprobó los documentos siguientes: Declaratoria de Alcance para la implementación de la Infraestructura de datos Espaciales – IDE-i SERFOR y Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal;

Que, la Declaratoria de Alcance para la implementación de la Infraestructura de datos Espaciales – IDE-i SERFOR, contiene la identificación de las actividades estratégicas a desarrollar para la implementación de la IDE-i, que se encuentran alineadas a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales OE1 y OE3 del Plan Operativo Institucional Anual 2018, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 178-2017-SERFOR/DE de fecha 31 de julio de 2017, y ha sido elaborada de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 del Capítulo 4 sobre Procesos de Planificación, regulado en la “Guía de Buenas Prácticas para la Implementación de Infraestructuras de Datos Espaciales Institucionales”, elaborada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI (actualmente Secretaría de Gobierno Digital – SeGDi), en el marco de la implementación de la Política Nacional de Gobierno Electrónico y la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú;



Que, el Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal, contiene criterios técnicos que orientan a que los procesos de producción de la información geográfica se estructuren de forma ordenada. Así también, apoya a la evaluación de los parámetros de calidad, permite el establecimiento de bases de datos homogéneos, a través de la difusión e intercambio de información a cualquier escala. La catalogación de la información geográfica contribuye directamente en el óptimo desarrollo de una infraestructura de Datos Espaciales;

Que, en este contexto, la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre mediante Memorandum N° 0079-2018-MINAGRI-SERFOR-DGIOFFS/DCZO de fecha 08 de marzo de 2018, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N°112-2018-MINAGRI-SERFOR-DGIOFFS/DCZO de fecha 07 de marzo de 2018, elaborado por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Coordinador Permanente de la IDE-i SERFOR, que recomienda proponer a la Alta Dirección del SERFOR, la aprobación de los mencionados documentos; razón por la cual, adjunta los mismos, debidamente visados por los miembros integrantes del mencionado Comité;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la “Declaratoria de Alcance para la implementación de la Infraestructura de datos Espaciales – IDE-i SERFOR” y el “Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal”;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Directora General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado “Declaratoria de Alcance para la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales IDE-i SERFOR” del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, el mismo que consta de siete (7) páginas, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Documento denominado “Catálogo de Objetos Geográficos de la Gestión Forestal” del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, el mismo que consta de ciento catorce (114) páginas, y que forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Coordinador Permanente de la IDE-i SERFOR para su implementación, aplicación, seguimiento y evaluación de los documentos mencionados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como de sus anexos en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



John Leigh Vetter
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre